



## ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

**VIGENCIA: desde 1° de agosto de 2024, hasta el 31 de agosto de 2024.-**

Jornal mínimo garantizado..... \$ 27.658,31

### TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 270,89

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 452,08

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 566,06

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 678,29

Engavillar solamente..... \$ 113,28

Cosida bolsa grande..... \$ 100,27

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 678,29

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 619,19

### TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda..... \$ 317,33

Bolsa con vista cosida a mano ..... \$ 270,19

Transborde de lavadero cosida a mano ..... \$ 292,35

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de PESOS CATORCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14,78) por kilo.

### TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 72.306,42



## ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

**VIGENCIA: desde 1° de septiembre de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2024.-**

Jornal mínimo garantizado..... \$ 28.852,20

### TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 282,59

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 471,59

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 590,50

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 707,57

Engavillar solamente..... \$ 118,17

Cosida bolsa grande..... \$ 104,59

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 707,57

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 645,91

### TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda..... \$ 331,03

Bolsa con vista cosida a mano ..... \$ 281,85

Transborde de lavadero cosida a mano ..... \$ 304,97

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de PESOS QUINCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15,41) por kilo.

### TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 75.427,56



### ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

**VIGENCIA: desde 1° de octubre de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025.-**

Jornal mínimo garantizado..... \$ 29.847,10

**TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:**

En bines cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 292,33

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 487,85

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 610,86

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 731,97

Engavillar solamente..... \$ 122,25

Cosida bolsa grande..... \$ 108,20

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 731,97

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 668,19

**TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa**

Bolsa chica boca redonda..... \$ 342,45

Bolsa con vista cosida a mano ..... \$ 291,57

Transborde de lavadero cosida a mano ..... \$ 315,49

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de PESOS QUINCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15,95) por kilo.

**TRABAJOS POR SIEMBRA:**

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 78.028,51



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.